



CONFERENCIA GENERAL
Decimocuarto Período Ordinario de Sesiones
Viña del Mar, Chile, 28 al 30 de marzo de 1995

RESOLUCION 334 (XIV)

ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

La Conferencia General,

Tomando en consideración el memorandum del Secretario General Doc. CG/435 Rev.;

Recordando que el Artículo 10 del Tratado de Tlatelolco ordena que el Consejo del OPANAL se compondrá de 5 Miembros elegidos por la Conferencia General entre las Partes Contratantes teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica equitativa;

Considerando las situaciones extraordinarias que obligaron a la Conferencia General a elegir a los Gobiernos de Colombia y México como Miembros del Consejo a partir del 1º de enero de 1994 en lugar del 1º de septiembre de 1993 como hubiérase ocurrido normalmente;

Tomando en consideración la necesidad de unificar las fechas de salida e ingreso de los períodos de cuatro años que los Gobiernos elegidos deben servir como Miembros del Consejo;

Considerando igualmente que para el período de cuatro años a partir del 1º de septiembre de 1995 al 31 de agosto de 1999 deben llenarse tres vacantes de dicho Consejo;

Teniendo presente que tres de los Miembros del Consejo, Bolivia, Ecuador y Uruguay terminan su período para el que fueron elegidos el 31 de agosto de 1995;

Teniendo presente igualmente que los Gobiernos de Argentina, Belice y Chile han presentado sus candidaturas para ocupar los puestos vacantes del Consejo,

...

Resuelve:

- 1. Elegir** como Miembros del Consejo del OPANAL a los Gobiernos de Argentina, Belice y Chile por un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 1996 al 31 de diciembre de 1999 a fin de que, además de las atribuciones que el Tratado de Tlatelolco le confiere al Consejo y de las que le asigna la Conferencia General, velen por el buen funcionamiento del Sistema de Control de acuerdo con las disposiciones del propio Tratado y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General.
- 2. Extender** el período de cuatro años de los Gobiernos de Bolivia, Ecuador y Uruguay a fin de que terminen su período para el que fueron elegidos hasta el 31 de diciembre de 1995.
- 3. Agradecer** a los Gobiernos de Bolivia, Ecuador y Uruguay por su entusiasta y activa gestión como Miembros del Consejo del OPANAL y por haber velado por el buen funcionamiento del Sistema de Control de acuerdo con las disposiciones del Tratado de Tlatelolco y con las decisiones adoptadas por la Conferencia General.

(Aprobada en la 82ª Sesión
celebrada el 29 de marzo de 1995).